

## **Contabilización y gestión de créditos tributarios por impuesto a la renta del sector comercial ecuatoriano**

*Accounting and management of income tax credits in the Ecuadorian commercial sector*

Angela Ginger Chalaco Macas, Azucena de las Mercedes Torres Negrete

### **Resumen**

Este estudio se enfocó en analizar la gestión tributaria en empresas ecuatorianas de línea blanca, utilizando un enfoque mixto que combinó métodos cualitativos y cuantitativos. El objetivo fue comprender en profundidad la aplicación de créditos y deducciones fiscales relacionadas con el impuesto a la renta. Se aplicaron encuestas a contadores de 50 empresas, revelando un conocimiento moderado sobre los créditos tributarios, pero una necesidad de mejorar la comprensión de las exenciones fiscales y la identificación precisa de ingresos gravables. Aunque la mayoría registró los ingresos de manera eficiente, hubo una falta de atención en la identificación adecuada de los mismos. Se destacó la importancia de la asesoría profesional y la capacitación continua para optimizar la gestión tributaria. En conclusión, se estableció la necesidad de una mayor educación tributaria y el aprovechamiento óptimo de las oportunidades de deducción para garantizar el cumplimiento fiscal y la eficiencia organizacional en Ecuador.

Palabras clave: impuestos; tributación; deducción; capacitación; información.

---

### **Angela Ginger Chalaco Macas**

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | [angela.chalaco.02@est.ucacue.edu.ec](mailto:angela.chalaco.02@est.ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0002-7044-9578>

### **Azucena de las Mercedes Torres Negrete**

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | [atorresn@ucacue.edu.ec](mailto:atorresn@ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0003-2538-8032>

<http://doi.org/10.46652/pacha.v5i16.292>

ISSN 2697-3677

Vol. 5 No. 15, 2024, e240292

Quito, Ecuador

Enviado: 24 marzo, 2024

Aceptado: 11 julio, 2024

Publicado: 25 julio, 2024

Publicación Continua

## Abstract

This study focused on analyzing tax management in Ecuadorian white goods companies, using a mixed approach that combined qualitative and quantitative methods. The objective was to understand in depth the application of tax credits and deductions related to income tax. Surveys were administered to accountants from 50 companies, revealing a moderate knowledge of tax credits, but a need to improve understanding of tax exemptions and accurate identification of taxable income. Although most recorded income efficiently, there was a lack of focus on proper identification of income. The importance of professional advice and ongoing training to optimize tax management was highlighted. In conclusion, the need for more tax education and optimal use of deduction opportunities to ensure tax compliance and organizational efficiency in Ecuador was highlighted.

Keywords: taxes; taxation; deduction; training; information.

## Introducción: origen y evolución del impuesto a la renta

En el siglo XIX, el Reino Unido se destacó como uno de los pioneros en la instauración temporal de un impuesto sobre las rentas o ingresos para financiar la lucha contra Napoleón Bonaparte en las Guerras Napoleónicas. En 1842, el primer país en aprobarlo de forma permanente fue Prusia, que en ese momento era un estado independiente dentro de lo que ahora es Alemania. Este impuesto marcó un hito importante en la historia fiscal, estableciendo un precedente para otros países que lo adoptaron de manera progresiva. Es así como en 1862, Abraham Lincoln estableció el impuesto sobre las rentas en Estados Unidos como medida de financiamiento durante la guerra civil. En 1864, se implementó en Italia durante su proceso de unificación. Después de años de discusiones, Francia aprobó el impuesto en 1914, al inicio de la primera guerra mundial.

Mientras que, en España el impuesto sobre las rentas ha experimentado diversas etapas de evolución desde su aprobación durante la Segunda República española en 1932. La promulgación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en 1980, estableció este tributo como un gravamen subjetivo, que se aplica de manera progresiva según la capacidad económica de los contribuyentes, teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares. A lo largo de los años, esta ley ha sido objeto de varias modificaciones para adaptarse a los cambios económicos y sociales (Álamo, 2022). La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) es la entidad pública encargada de la recaudación tributaria en España, estableciendo las bases de contribución y exenciones específicas para cada región.

En este contexto, para Latinoamérica el primer país en adoptar leyes que regulan el impuesto a la renta fue Uruguay en 1896. Le sigue Brasil en 1924, Argentina en 1932, México en 1924, Perú en 1934, Colombia y Venezuela en 1943 y Chile en la década de los cincuenta. En la actualidad, los tributos encuentran su origen en el marco constitucional de cada país. A través de la formulación de políticas fiscales, se establece la obligación para todas las naciones a contribuir, de forma equitativa, la financiación de inversiones y gastos públicos. Los tributos se definen como aportaciones razonables que cada individuo o entidad legalmente constituida debe realizar de manera voluntaria, en cumplimiento con la legislación vigente. El propósito esencial de esta contribución es promover el bienestar y el progreso de la nación (Moreno et al., 2021).

En Ecuador, el impuesto a la renta fue introducido por primera vez en 1925 mediante la asesoría de un grupo de expertos liderados por el profesor Edwin Kemmerer. Este grupo presentó al gobierno una serie de reformas, entre las cuales se contemplaba la propuesta de la Ley de impuesto a la renta, como parte integral del proceso de estabilización económica (Paredes et al., 2023). Desde 1997 hasta la actualidad, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha sido la entidad encargada de los asuntos tributarios en el país, quien a lo largo de los años ha implementado varias normas y reformas para adaptarse a las condiciones económicas y sociales con base en los principios de justicia y equidad.

A todo esto, a partir del 16 de marzo de 2020, el Estado ecuatoriano implementó medidas de confinamiento como respuesta necesaria para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Esta acción tuvo repercusiones en la recaudación de impuestos, generando una caída progresiva en los ingresos tributarios. El sector empresarial fue el más perjudicado, con una baja en el mes de abril de 2020 de casi 34% en términos de recaudación, a diferencia del año 2019, donde los ingresos superaron los \$1.900 millones de dólares, mientras que para abril 2020 la recaudación representó alrededor de \$646 millones de dólares. En los meses de mayo y junio del año 2020, la caída en recaudación bordeó entre 33% a 23% de forma respectiva, indicando un leve crecimiento para el mes de junio. Por su parte, Panamá, Perú y Costa Rica afrontaron un escenario desfavorable, experimentando mayores dificultades para aumentar sus recaudaciones (Páez et al., 2021).

Conviene precisar que, comprender la dinámica del impuesto a la renta, empodera a las empresas para tomar decisiones que optimicen su carga tributaria, garantizando un cumplimiento normativo efectivo y contribuyendo al desarrollo sostenible de sus operaciones. La implementación de prácticas contables sólidas facilita este desempeño, optimizando los recursos en la declaración del impuesto a la renta. Un registro contable preciso y transparente permite identificar de manera eficaz los ingresos, costos y gastos, contribuyendo a una evaluación precisa de la base imponible. En paralelo, las buenas prácticas contables se convierten en catalizadores para identificar oportunidades legítimas de reducción o devolución de impuestos, asegurando así una planificación fiscal estratégica y un cumplimiento práctico de las obligaciones tributarias.

Reafirmando lo anterior, la devolución de impuesto a la renta mediante créditos tributarios es una práctica común que busca incentivar comportamientos específicos en los contribuyentes. En Europa, la Unión Europea y los países miembros establecen directrices para la aplicación de estos créditos, aunque las normativas específicas pueden variar entre naciones. En este contexto, la Ley del Impuesto sobre Sociedades de España en su capítulo IV establece deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades entre las que se encuentran: deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica; deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales; deducciones por creación de empleo; deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad; deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias; deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial, entre otras (Gobierno de España, 2014).

Las empresas en Perú, tras interactuar con la población, implementan políticas de responsabilidad social que conllevan el desarrollo de proyectos tales como el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Cierre de Minas, entre otros. Considerando que las empresas se ven obligadas a realizar estos desembolsos como parte esencial de sus operaciones, resulta clave que dichos gastos puedan ser reconocidos y deducidos en términos del impuesto a la renta. Esto garantizaría un tratamiento tributario acorde con la realidad de los negocios, permitiendo a las empresas mitigar el impacto financiero de estas erogaciones necesarias para su óptimo funcionamiento. Dentro de las deducciones se encuentran: donaciones; inversiones en infraestructura; gastos por causalidad; mantenimiento y mejoramiento de carreteras, entre otras (Martínez & Yañez, 2019). Respecto a las donaciones, serán consideradas deducibles de la renta bruta cuando sean realizadas a favor de entidades y dependencias del sector público, así como a organizaciones sin fines de lucro calificadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Además, estas donaciones no deben exceder el 10% de la renta neta de tercera categoría de la empresa donante, después de haber realizado la compensación de pérdidas correspondiente (Albarracín, 2022).

A todo esto, en el contexto empresarial ecuatoriano, los créditos tributarios pueden ser por IVA, retenciones o anticipos del impuesto a la renta. Las empresas tienen la oportunidad de obtener beneficios a través de créditos destinados a la inversión en investigación y desarrollo, así como a la generación de empleo. De ser así, existen créditos específicos diseñados para promover prácticas ambientales sostenibles, alentando la adopción de políticas empresariales responsables. En el ámbito de la normativa tributaria ecuatoriana, también se contemplan deducciones dirigidas al sector de la construcción y vivienda, contribuyendo al impulso del mercado inmobiliario. Por su parte, los contribuyentes con ingresos reconocidos en el art. 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), no podrán acceder a los créditos tributarios por renta debido a que pertenecen a las exenciones dispuestas por esta Ley, entre ellos resaltan: los que provienen de instituciones del Estado; los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas; los generados por la enajenación ocasional de inmuebles; entre otros (Congreso Nacional del Ecuador, 2004).

De manera que, resulta rentable que las empresas conozcan, comprendan y aprovechen de forma estratégica estas deducciones que les permiten acceder a créditos tributarios, asegurando una gestión fiscal eficiente en línea con los objetivos de desarrollo económico y social del país. Por su parte, la asesoría profesional se torna esencial para maximizar los beneficios y cumplir con los requisitos establecidos por la legislación tributaria en Ecuador. Ayudando a las empresas a tomar decisiones financieras informadas y a mantener la transparencia y legalidad en sus operaciones.

Con relación a la información que antecede en el presente estudio se responderá la siguiente pregunta científica: ¿Cómo las empresas comerciales de línea blanca en Ecuador pueden optimizar la contabilización y gestión de los créditos tributarios asociados con el impuesto a la renta, y cuáles son las mejores prácticas contables para maximizar su aprovechamiento? En consecuencia,

el objetivo consiste en: identificar estrategias y prácticas contables para la adecuada contabilización y gestión de los créditos tributarios relacionados con el impuesto a la renta en el contexto comercial ecuatoriano de línea blanca.

## **Marco regulatorio y normativo de los ingresos gravables en Ecuador**

Los tributos corresponden a una obligación promulgada a través de una ley, dicho de otro modo, los ciudadanos realizan el pago de sus tributos por mandato, más no por voluntad propia. Tanto el empresario autónomo como el corporativo deben contribuir al mantenimiento de los gastos públicos, al ente regulador encargado con base en sus ingresos (Ibarra et al., 2023). Para tal efecto, el artículo 98 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) clasifica como renta a: los ingresos obtenidos en el país, a título gratuito u oneroso, provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, ya sea en forma de dinero, bienes o servicios; y, los ingresos obtenidos en el extranjero por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales (Congreso Nacional del Ecuador, 2004).

Por consiguiente, los ingresos gravables abarcan diversas fuentes, cada una con su propia naturaleza. Los salarios constituyen una categoría, representando las remuneraciones obtenidas por el trabajo asalariado. Ahora bien, los ingresos por actividades comerciales, que incluyen las utilidades derivadas del giro del negocio, son representativos en la estructura tributaria. Los intereses generados por inversiones financieras y los dividendos provenientes de participaciones en sociedades también forman parte de los ingresos gravables en Ecuador. Este variado conjunto de fuentes de ingresos refleja la diversidad económica del país y destaca la importancia de una gestión tributaria precisa y contextualizada para garantizar el cumplimiento normativo en el ámbito comercial.

Es así que, las tasas impositivas experimentan un aumento proporcional al incremento de los ingresos. Las tarifas pueden variar según el tipo de contribuyente (persona natural o jurídica). En el caso específico de las personas naturales bajo relación de dependencia, los ingresos provenientes de sueldos y salarios constituyen la base imponible para la determinación del impuesto a la renta. Por su parte, para las personas naturales y jurídicas que están obligadas, o no, a llevar contabilidad, así como para las sociedades que desarrollan actividades económicas en el país y poseen un Registro Único de Contribuyentes (RUC), la base imponible se determina por la diferencia entre sus ingresos declarados y los gastos propios al giro del negocio, mientras pertenezcan al Régimen General, condición que es establecida por el SRI con base en la naturaleza y el nivel de sus ingresos. No es así para los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios populares (RIMPE), pues en el caso de los emprendedores, la permanencia en este régimen dependerá si sus ingresos no superan los \$300.000,00 siendo su base imponible los ingresos brutos menos las notas de crédito y retenciones recibidas. Mientras que, para los contribuyentes negocios populares sus ingresos brutos anuales no pueden exceder los \$20.000,00 y hasta el 2023, por concepto de impuesto a la renta les correspondía un pago general

de \$60,00 anuales, este pago se modifica en el ejercicio fiscal 2024 con una tabla progresiva en función de sus ventas.

Ahora bien, algunas de las deducciones permitidas en el Estado ecuatoriano para las personas naturales con ingresos menores a \$100.000,00 pertenecen a los gastos personales. De modo que, se podrá deducir, dentro de los límites establecidos en la normativa tributaria vigente, los rubros concernientes a: alimentación; educación, arte y cultura; salud; turismo; vestimenta y vivienda. Siendo así, en 2024 esta deducción se determina de acuerdo al número de cargas familiares, estas pueden ser: padres; madres; cónyuges con ingresos gravados anuales inferiores al sueldo básico \$460; hijos hasta 21 años de edad o con discapacidad de cualquier edad, que no perciban ingresos y sean dependientes del contribuyente. Para ello existe un cálculo con base en el valor de la canasta básica que este año 2024 es de \$789,57. Por su parte, las personas naturales bajo relación de dependencia que superen la base imponible del impuesto a la renta que es de \$11.902,00 podrán deducir en el cálculo, las aportaciones personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondiente el 9.45% del salario percibido (Congreso Nacional del Ecuador, 2004).

A la par, tras la fuerte crisis económica y de inseguridad que afronta el país en la actualidad, el presidente de la República del Ecuador emitió la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, en la que dispone a todos los contribuyentes que generen un aumento neto en el número de empleos para jóvenes de entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años, así como para las personas que tienen la obligación de pagar pensiones alimenticias, podrán disfrutar de una deducción adicional del cincuenta por ciento (50%) sobre los gastos de sueldos y salarios aportados al IESS. Esta deducción adicional aumentará al setenta y cinco por ciento (75%) si los nuevos puestos de trabajo son otorgados a jóvenes con el rango de edad antes mencionado, bajo la condición de que hayan completado sus estudios en universidades públicas o institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores o de instituciones educativas públicas, municipales o fiscomisionales. Entran en esta deducción las plazas de trabajo para el sector de la construcción y agricultura (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

Cabe mencionar que, el cumplimiento de la obligación tributaria, tanto para personas naturales como jurídicas, además de ser un deber legal, es un derecho y una contribución al bienestar del país. Los impuestos respaldan inversiones estatales en instituciones públicas como educación, salud, seguridad, servicios básicos, y más. Es imperativo reconocer la obligación moral de financiar a estas entidades, puesto que su buen funcionamiento garantiza una mejor calidad de vida para todos. Ignorar la declaración de impuestos, no exime de responsabilidades administrativas y penales, pues van en contra de los deberes formales del SRI, el cual establece la presentación oportuna de todos los documentos, declaraciones, informes y libros pertinentes a las obligaciones tributarias (Ponce et al., 2019).

Es del caso recalcar que, la obediencia de las leyes, normas, mandatos, circulares y demás reglamentos emitidos por las entidades de control del país, guían el manejo de buenas prácticas contables. Es así que, desde 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, del inglés International Accounting Standards Board (IASB) transformó las Normas Internacionales de



contabilidad (NIC) a las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF), instaurando la elaboración de nuevos estándares reconocidos a nivel mundial, legalmente exigibles y aceptadas. Convirtiéndose a partir de 2012 en la normativa principal para transparentar las operaciones económicas en las empresas ecuatorianas (Encalada et al., 2019). A su vez, la LORTI contribuye a regular el sistema tributario del país, estableciendo impuestos, tasas y contribuciones que deben pagar los ciudadanos y las empresas.

Por lo anterior, la aplicación de técnicas contables proporciona diversos beneficios a los contribuyentes. Al transparentar la información financiera, garantizan su estabilidad y continuidad, creando confianza en las autoridades competentes, acreedores, proveedores y clientes (Villacís & Villarroel, 2020).

Partiendo desde una adecuada organización y registro de la documentación respecto a compras, ventas, gastos e ingresos acordes al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios que en su artículo 1 establece que, se consideran comprobantes de venta: facturas; notas de venta; liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios; tiquetes emitidos por máquinas registradoras; boletos o entradas a espectáculos públicos; y, como documentos complementarios las notas de crédito; notas de débito; y guías de remisión. Cabe mencionar que, según resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000024 a partir del 30 de noviembre de 2023 todos los contribuyentes deben adoptar la modalidad electrónica en la emisión de sus comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, con excepción de los contribuyentes considerados negocios populares, quienes pueden elegir la modalidad electrónica o física (Administración Tributaria, 2022).

La preparación minuciosa y exhaustiva en los registros constituyen las bases para una presentación adecuada de estados financieros. En primer lugar, estos proporcionan al contribuyente una visión clara y detallada de la situación financiera de la empresa, lo que facilita una gestión efectiva de sus recursos y activos. Por consiguiente, permiten identificar áreas de mejora y oportunidades de crecimiento. Para la obtención de mejores resultados, se requiere la adaptación de las NIIF, lo que implica más investigación, planes de mejoramiento continuo, reforma de políticas contables, capacitación a profesionales del área contable y actualización tecnológica de software, que trae consigo la nueva convergencia internacional. Cabe señalar que, la adopción a las NIIF implica la preparación y culturización de todas las personas que participan en el proceso contable de forma directa o indirecta (Espinoza, 2020).

En línea con lo anterior, la realización periódica de auditorías internas y externas, realizadas por asesores expertos y con un alto nivel de experiencia, se convierten en una medida clave para prevenir sanciones por incumplimiento fiscal y problemas legales relacionados. Estas auditorías aseguran la conformidad de los registros contables con la normativa vigente, validando así la precisión y veracidad de la información financiera de la empresa.

## Optimización de créditos tributarios en Ecuador: análisis de retenciones, pagos anticipados y deducciones especiales

En el contexto ecuatoriano, las empresas comerciales de línea blanca deben cumplir con la declaración del impuesto a la renta de forma anual, en los plazos establecidos por el SRI. Para el caso de las personas naturales, la fecha máxima es en el mes de marzo, mientras que, para las sociedades, sean anónimas, de compañía limitada o sin fines de lucro, el plazo se extiende hasta abril, ambas dependen del noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para su fecha exacta de declaración. Ahora bien, Esto implica reportar a la administración tributaria las rentas gravadas versus los costos y gastos incurridos en el ejercicio fiscal. Dentro del mismo, los clientes designados como agentes de retención deben realizar la retención en la fuente en el momento del pago y entregar la misma dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Dichas retenciones se aplican a la base imponible con porcentajes que depende del tipo del bien o servicio adquirido, así como del tipo de régimen en el que se encuentre el vendedor. Dentro de los porcentajes más utilizados por los contribuyentes se encuentran: 10% por honorarios profesionales; 10% por pago a notarios y registradores de la propiedad y mercantil; 8% por pago a artistas; 3% para las sociedades que brinden servicios profesionales; 2,75% para otras retenciones aplicables; 1,75% transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal; 1% servicios de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga; entre otros.

Los valores retenidos, conforme a la información anterior, representarán un crédito tributario que podrá ser utilizado por el contribuyente para la liquidación del impuesto a la renta, permitiéndole restarlo del monto total del impuesto causado en su declaración anual. Si al realizar la declaración, las retenciones recibidas son mayores al impuesto causado o no se determinó impuesto causado, el contribuyente podrá presentar su reclamo de pago indebido, solicitar el pago en exceso o utilizarlo como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores. Sin que este exceda los 3 años contados a partir de la fecha de declaración. Cabe mencionar que, la elección realizada por el contribuyente sobre la utilización del saldo del crédito tributario a su favor debe ser comunicada en tiempo y forma a la administración tributaria, siguiendo los procedimientos que esta determine. A su vez, la Administración Tributaria, en ejercicio de su poder de determinación, procederá a verificar la declaración realizada por el contribuyente. En caso de que esta verificación revele que el crédito tributario declarado es menor de lo indicado o inexistente, el contribuyente estará obligado a reintegrar los montos utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, sumando los intereses pertinentes, junto con un recargo equivalente al 100% del impuesto que se intentó eludir al Estado (Congreso Nacional del Ecuador, 2004).

Además, los créditos por retenciones en la fuente de intereses hacen referencia a los montos que son retenidos por terceros, como las instituciones del sector financiero, al momento de reali-



zar pagos por concepto de intereses generados por inversiones o préstamos. Es así como, los contribuyentes deben asegurarse de mantener un registro adecuado de estas retenciones para reducir su carga impositiva y poder aplicar a los créditos tributarios luego de la declaración de impuestos. Principio del formulario Asimismo, cuando el contribuyente realice pagos voluntarios dentro del ejercicio económico, estos serán considerados como anticipos de impuesto a la renta y podrán ser descontados del pago anual. En caso de que existan diferencias, constituirán crédito tributario a favor del contribuyente.

Por otra parte, para evitar la doble imposición, cuando un contribuyente genere ingresos en el exterior y pague impuestos sobre los mismos en el país donde se generaron, tiene derecho a restar esos impuestos en su declaración anual.

Los créditos por diferencias temporales entre la contabilidad y la tributación corresponden a los montos que resultan de las discrepancias temporales entre los ingresos, gastos, activos y pasivos reconocidos en los registros contables de una empresa y los reconocidos para efectos fiscales. Estas diferencias pueden ser por diversas razones, como el uso de diferentes métodos de depreciación de activos, reconocimiento de ingresos o gastos en diferentes períodos contables, entre otros. En Ecuador, estas diferencias temporales pueden generar créditos tributarios que permiten reducir la carga impositiva de las empresas en el impuesto a la renta. Por ejemplo, si una empresa registra una depreciación acelerada de un activo en sus registros contables, pero utiliza un método de depreciación más lento para fines fiscales, puede generar un crédito tributario por la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal. Cabe mencionar que, el reconocimiento y la utilización de estos créditos están sujetos a ciertas condiciones y limitaciones establecidas por la normativa tributaria ecuatoriana. Los contribuyentes deben cumplir con los requisitos establecidos y mantener la documentación adecuada para poder aplicarlos de forma correcta.

En caso de que la resolución resulte favorable para el contribuyente, confirmando la existencia de un crédito tributario, el SRI está obligado a iniciar el procedimiento correspondiente para la devolución. Este proceso debe ser ejecutado dentro de un plazo máximo de ciento veinte días laborables, a partir de la fecha de emisión de la resolución favorable y puede llevarse a cabo de dos maneras: a través de una nota de crédito desmaterializada o mediante una transferencia bancaria. En el primer caso, el SRI emitirá un documento electrónico que refleje el monto del crédito tributario a favor del contribuyente, el cual puede ser utilizado para compensar futuros impuestos por pagar. Por otro lado, si el contribuyente ha registrado una cuenta bancaria en su portal tributario, el SRI realizará la devolución mediante una transferencia bancaria a dicha cuenta. Por lo anterior, el contribuyente debe asegurarse de mantener actualizada la información con su cuenta bancaria activa. Además, en caso de que la devolución no se efectúe dentro del plazo establecido, el contribuyente tiene derecho a exigir el pago de intereses por mora, según lo estipulado en la normativa tributaria vigente (Bastidas et al., 2020).

## Metodología

En el presente estudio se utilizó la ruta de investigación mixta, que combina tanto elementos cuantitativos como cualitativos para obtener una comprensión más completa del fenómeno estudiado. Esta metodología mixta permitió una interacción dinámica entre ambos enfoques, potenciando así la profundidad y la amplitud del análisis, y facilitando la integración de diferentes perspectivas para alcanzar una comprensión más profunda y reveladora del tema de estudio (Sampieri & Mendoza, 2018).

Se empleó un enfoque no experimental, en el cual se observa y describe el caso de estudio en su contexto natural sin manipular las variables. Esto permitió una exploración detallada de las características y dinámicas del objeto de estudio sin intervenir en su desarrollo. El mismo se caracterizó por tener un alcance descriptivo-explicativo, con el objetivo de proporcionar una descripción detallada de los créditos tributarios por renta y de explicar los factores subyacentes que influyen en él. Esto permitió una exploración profunda de las relaciones causales y asociativas en el contexto de interés.

La finalidad del estudio fue transversal, abordando múltiples aspectos del fenómeno desde diferentes perspectivas. Esto facilitó una comprensión holística y completa de las diversas dimensiones del tema investigado. Para ello, se utilizó varios métodos de investigación, en primer lugar, el histórico-lógico para comprender la evolución del fenómeno a lo largo del tiempo y su lógica subyacente. Por consiguiente, el método inductivo-deductivo se usó para generar conclusiones a partir de observaciones específicas y viceversa. Además, se aplicó el método estadístico para analizar y sintetizar los datos numéricos recopilados durante el estudio.

Respecto a las técnicas de recolección de datos, se emplearon encuestas basadas en un cuestionario estructurado, que proporcionó información tanto cualitativa como cuantitativa sobre la gestión de los créditos tributarios de renta en las empresas ecuatorianas comerciales de línea blanca. En paralelo, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema, con el fin de recopilar datos cualitativos y contextualizar los hallazgos del estudio. Para ello, la unidad de análisis de este estudio fueron las empresas ecuatorianas comercializadoras de línea blanca, se examinaron sus características, prácticas y desempeño en el mercado para comprender mejor el presente estudio.

Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando 50 empresas ecuatorianas comercializadoras de línea blanca como muestra representativa del universo de interés. En cuanto al procesamiento de datos, se utilizó el software JASP Versión 20 (2021), que permite realizar análisis estadísticos de los datos cuantitativos recopilados. JASP ofrece una amplia gama de herramientas para análisis estadísticos, facilitando la visualización e interpretación de resultados de manera clara y precisa.

## Desarrollo

A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes del estudio:

**Nivel de conocimiento:** los resultados revelan que la mayoría de los encuestados tienen un nivel de conocimiento moderado sobre los créditos tributarios relacionados con el impuesto a la renta en Ecuador, representando el 68% del total. Un número igual de encuestados reporta un nivel alto y bajo de conocimiento, cada uno representando el 16% (ver tabla 1). Lo que indica una distribución equitativa en cuanto a la profundidad del entendimiento sobre el tema. Es alentador observar que ningún encuestado indicó ausencia de conocimiento, lo que sugiere un interés generalizado en comprender estos aspectos tributarios en el país.

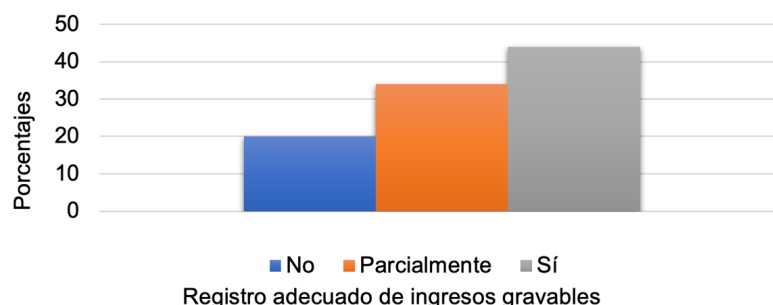
Tabla 1. Frecuencias para niveles de conocimiento

Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Alto	8	16%	16%	16%
Bajo	8	16%	16%	32%
Moderado	34	68%	68%	100%
Total	50	100%		

Fuente: los datos fueron tomados de la encuesta aplicada a los contadores de empresas comerciales de línea blanca.

**Registro adecuado de ingresos gravables:** los datos indican que el 44% de los encuestados han identificado y registrado de manera eficiente los diferentes tipos de ingresos gravables en sus empresas, lo que expone un nivel satisfactorio de cumplimiento con las regulaciones fiscales. Mientras que, el 34% revela que lo han hecho de forma parcial. Además, el 22% de los encuestados afirman que no han logrado identificar ni registrar de manera apropiada los ingresos gravables en sus empresas, lo que indica una necesidad urgente de atención y posibles riesgos de incumplimiento fiscal.

Figura 1. Frecuencias para el registro adecuado de ingresos gravables



Fuente: los datos fueron tomados de la encuesta aplicada a los contadores de empresas comerciales de línea blanca.

**Gastos deducibles:** los resultados revelan que la mayoría de los encuestados (52%) consideran los gastos correspondientes al giro del negocio como deducciones permitidas para la liqui-

dación del impuesto a la renta, lo que indica un entendimiento sólido de las deducciones comerciales. Por su parte, un porcentaje considerable (34%) menciona gastos personales. Además, un número más bajo de encuestados (14%) mencionó las contribuciones al Instituto de Seguridad Social como deducciones permitidas. Esto podría indicar una necesidad de mayor educación sobre las deducciones fiscales permitidas para optimizar la gestión tributaria en el contexto empresarial ecuatoriano.

**Tarifas impositivas aplicables:** los resultados revelan que el 60% de los encuestados poseen un alto conocimiento acerca de las tarifas impositivas del impuesto a la renta en función del nivel de ingresos y el régimen en el que se encuentra su empresa, indicando un nivel de competencia relevante en esta área de la gestión fiscal. No obstante, un porcentaje menor, representado por el 22% de los encuestados, manifiesta carecer de conocimiento sobre estas tarifas, mientras que un porcentaje similar (18%) señala tener un conocimiento parcial. Esto destaca la necesidad de implementar programas de educación tributaria para mejorar la comprensión y el cumplimiento de las tarifas impositivas vigentes.

**Exenciones fiscales:** los resultados exponen que una gran mayoría de los encuestados (60%) desconocen las exenciones fiscales aplicables en su empresa. Si bien, una menor parte menciona conocer y considerar la aplicación de ciertas exenciones: el 16% menciona la exención de impuestos a la importación de maquinarias y equipos, el 12% menciona la exención por inversión en energías renovables no convencionales y otro 12% menciona la exención por investigación y desarrollo dentro del país. Estos hallazgos destacan la falta de conocimiento sobre las oportunidades de exención fiscal y marcan la importancia de una mayor educación y asesoramiento en materia tributaria.

**Capacitación y conocimiento sobre normativas y circulares:** los resultados manifiestan que la mayoría de los encuestados (86%) están interesados en recibir capacitación específica sobre cómo identificar, calcular y aplicar créditos por deducciones especiales en sus empresas. Solo una pequeña proporción (12%) indicó estar interesada, dependiendo de la disponibilidad y relevancia. Además, solo un encuestado (2%) manifestó no estar interesado en absoluto en recibir esta capacitación. Por lo anterior, cabe destacar la importancia de ofrecer programas de capacitación adaptados a las necesidades e intereses de los contribuyentes para mejorar su conocimiento y cumplimiento de las normativas fiscales.

**Registro de transacciones:** gran parte de los encuestados (66%) califican la precisión y exhaustividad en el registro de transacciones financieras como “regular”. Esto sugiere que existe margen para mejorar en el manejo de los registros con el fin de lograr niveles ideales de exactitud. Además, el 32% de los encuestados califica este aspecto como “excelente”. Por otro lado, un solo encuestado (2%) lo califica como “deficiente”, lo que denota que gran parte de las empresas están al menos cumpliendo con un nivel básico de precisión en sus registros.

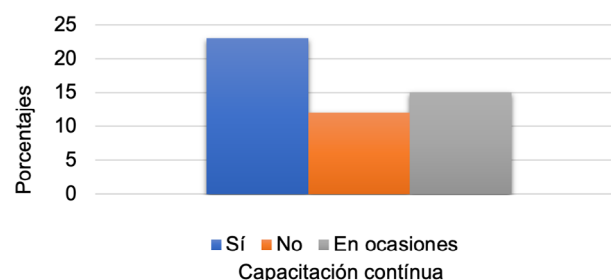
**Elaboración de estados financieros:** los resultados evidencian que un porcentaje destacado de encuestados (52%) en ocasiones ha enfrentado dificultades en la elaboración de estados finan-

cieros conforme a las normas contables y tributarias vigentes. Esto propone que existe una cierta complejidad en la aplicación práctica de estas normas. Además, el 34% de los encuestados afirmó haber enfrentado dificultades en este aspecto de manera constante. Sin embargo, un número menor (14%) indicó no haber enfrentado dificultades en absoluto. Estos hallazgos resaltan la importancia de una comprensión profunda y actualizada de las normativas contables y tributarias para garantizar la precisión y conformidad en la elaboración de los estados financieros.

**Integridad y precisión en las auditorías:** se observa una relación entre la realización periódica de auditorías internas y externas en la empresa y la percepción sobre la efectividad de los controles internos para garantizar la integridad y precisión de la información financiera. La mayoría de las empresas que consideran que sus controles internos son efectivos también realizan auditorías periódicas, con 16 respuestas afirmativas. Por otro lado, de las empresas que creen que los controles son efectivos de forma parcial, 7 mencionan que las auditorías se realizan ocasionalmente. Sin embargo, 2 empresas que no realizan auditorías también consideran que sus controles son efectivos. Estos resultados sugieren una posible correlación entre la percepción de la efectividad de los controles internos y la realización de auditorías periódicas.

**Capacitación continua:** los resultados revelan que un gran porcentaje de encuestados (44%) afirma que el personal contable recibe capacitación continua sobre las últimas normas y reformas tributarias, lo que propone un compromiso con el desarrollo profesional y la actualización del conocimiento en esta área. Sin embargo, un número considerable (32%) menciona que esta capacitación se lleva a cabo en ocasiones, lo que podría indicar una falta de consistencia en el programa de formación. Además, un porcentaje menor (24%) indica que el personal contable no recibe capacitación continua en absoluto, lo que subraya la necesidad de implementar programas de desarrollo profesional para mantenerse al día con los cambios en las normativas tributarias.

Figura 2. Frecuencias para capacitaciones sobre las últimas normas y reformas tributarias



Fuente: los datos fueron tomados de la encuesta aplicada a los contadores de empresas comerciales de línea blanca.

**Tecnología y sistemas contables:** los resultados demuestran que la mayoría de los encuestados (72%) considera el uso de la tecnología y sistemas de información en la gestión contable de su empresa como muy eficiente. Esto sugiere que la tecnología cumple una función relevante en la optimización de los procesos contables, mejorando la eficiencia y la precisión en la gestión de la información financiera. Sin embargo, un número menor de encuestados (26%) califica el uso de la tecnología como poco eficiente, lo que podría señalar deficiencias en la implementación o la funcionalidad de los sistemas informáticos utilizados. Solo un pequeño porcentaje (2%) lo considera

ineficiente. Esto indica que la mayoría de las empresas están obteniendo beneficios considerables por la utilización de la tecnología en la gestión contable.

**Créditos tributarios:** un porcentaje reconocido de empresas (36%) ha recibido créditos por retenciones en la fuente, honorarios profesionales, dividendos o intereses, lo que indica que estas entidades han realizado transacciones que les han otorgado estos créditos en algún momento. A pesar de ello, una proporción igual (28%) indica que estas transacciones se producen solo en ocasiones. Por otro lado, un número mayor de empresas (36%) declara no haber recibido este tipo de créditos. Esto podría deberse a varias razones, como la estructura de la empresa o la naturaleza de sus actividades comerciales. Estos resultados subrayan la importancia de comprender y gestionar de forma eficaz los créditos por retenciones en la fuente y otros conceptos similares en la gestión financiera de una empresa.

**Pagos anticipados:** un porcentaje alto de empresas (54%) no ha realizado pagos a cuenta del impuesto a la renta como parte de sus pagos anticipados. Esto podría indicar una preferencia por otros métodos de pago de impuestos o que estas empresas no están sujetas a esta obligación. Por otro lado, un porcentaje considerable (30%) ha realizado estos pagos de manera regular. Sin embargo, una proporción más pequeña de empresas (16%) indica que ha realizado estos pagos solo en ocasiones. Estos hallazgos resaltan la importancia de gestionar los pagos a cuenta del impuesto a la renta para garantizar el cumplimiento fiscal evitando posibles sanciones.

**Ingresos del exterior:** la gran mayoría de las empresas encuestadas (84%) no ha obtenido créditos por impuestos pagados en el extranjero sobre ingresos generados fuera de Ecuador. Además, un número menor de empresas (12%) indica haber obtenido estos créditos solo en ocasiones, lo que podría reflejar la naturaleza intermitente de sus actividades internacionales. Por otro lado, un pequeño porcentaje (4%) revela haber obtenido estos créditos. Estos resultados resaltan la importancia de considerar las implicaciones fiscales de las operaciones internacionales.

**Créditos tributarios del exterior:** los resultados exponen que solo el 12% de las empresas encuestadas recibieron créditos por retenciones fiscales en el extranjero, sugiriendo transacciones internacionales generadoras de ingresos sujetos a retenciones fuera de Ecuador. Otro 12% recibió estos créditos de manera ocasional, indicando que no es una práctica regular. Por otro lado, la gran mayoría (76%) no ha recibido estos créditos, lo que apunta que no han realizado actividades comerciales en el extranjero. Estos resultados resaltan la complejidad y la importancia de considerar las implicaciones fiscales de las transacciones en el extranjero para las empresas ecuatorianas.

**Impuestos diferidos:** el 42% de las empresas encuestadas reconocen y registran créditos por impuestos diferidos, mostrando conciencia de las discrepancias temporales entre la contabilidad financiera y tributaria. Sin embargo, un 38% no lo hace, ya sea por falta de conciencia o recursos. Otro 20% solo lo hace de manera ocasional, indicando prácticas inconsistentes. Estos resultados subrayan la necesidad de una comprensión clara y una gestión adecuada de los créditos por impuestos diferidos para garantizar la conformidad con las normativas contables y tributarias.



**Créditos por inversiones:** los resultados exponen que una minoría de empresas (22%) han aprovechado créditos por inversiones en sectores estratégicos. Sin embargo, la mayoría de las empresas encuestadas (68%) no ha aprovechado estos créditos, lo que puede indicar una falta de participación en sectores estratégicos o una falta de conocimiento sobre los beneficios fiscales disponibles. Además, un número reducido de empresas (10%) reconoce que ha usado estos créditos en ocasiones, lo que sugiere una oportunidad desaprovechada para obtener beneficios fiscales adicionales.

**Tipos de créditos tributarios:** una gran proporción de empresas (58%) aplica créditos por contribuciones realizadas a fondos de desarrollo local como parte de su gestión del impuesto a la renta. Esto indica un compromiso por parte de estas empresas con el desarrollo local y la inversión en proyectos comunitarios. Además, un número notable de empresas (20%) aplica créditos por la adopción de medidas de conservación del medio ambiente, lo que indica una preocupación por el impacto ambiental de sus operaciones. Por su parte, un porcentaje menor de empresas aplica créditos por inversiones en infraestructuras educativas (16%) o por impuestos únicos específicos como el impuesto a la renta único por banano (2%). También se observa que un pequeño porcentaje (2%) indica no aplicar ningún tipo de crédito tributario específico. Estos resultados destacan la diversidad de estrategias utilizadas por las empresas para gestionar su impuesto a la renta y su compromiso con diversos aspectos del desarrollo local, ambiental y educativo.

## Discusión

Los estudios realizados en empresas comerciales en diferentes contextos geográficos, uno en el distrito de Callería en Perú (Arévalo & Delgado, 2022), y el otro en Ecuador, ofrecen una visión detallada de las percepciones y prácticas relacionadas con la gestión tributaria. En el estudio de Callería en Perú, la mayoría de las empresas encuestadas ven el escudo fiscal como útil para enfrentar inspecciones tributarias, lo que indica confianza en su eficacia para proteger las ganancias empresariales. Además, muchas creen que una planificación tributaria adecuada relacionada con el escudo fiscal puede ayudar a compensar créditos fiscales y es necesario para evitar inspecciones. Estos hallazgos resaltan la importancia del escudo fiscal en la gestión tributaria para estas empresas.

Por otro lado, el presente estudio realizado en Ecuador sobre empresas de línea blanca muestra que hay menos consenso sobre el conocimiento y aplicación de estrategias fiscales. Aunque la mayoría tiene un entendimiento moderado sobre los créditos tributarios, hay falta de familiaridad con las exenciones fiscales y una necesidad de educación continua sobre regulaciones tributarias. Esto sugiere una brecha en el conocimiento que podría afectar la efectividad de las estrategias fiscales. Aunque no se discute el concepto de escudo fiscal, los hallazgos relacionados con la planificación tributaria podrían tener implicaciones similares.

Ambos estudios resaltan la importancia de gestionar riesgos tributarios para las empresas. En Perú, las empresas están conscientes de que prácticas tributarias inadecuadas pueden afectar

las ganancias y ven necesario protegerlas con estrategias como el escudo fiscal. En Ecuador, un registro adecuado de ingresos y gastos es de gran importancia para evitar riesgos fiscales y posibles sanciones, lo que refleja las preocupaciones del estudio peruano. Estos estudios tienen implicaciones para la práctica empresarial y políticas fiscales en sus respectivos países. En Perú, los resultados exponen que el escudo fiscal es valorado de forma positiva como una herramienta de gestión tributaria, lo que puede influir en la planificación tributaria de otras empresas. En Ecuador, se destaca la necesidad de más educación tributaria para mejorar el cumplimiento de regulaciones y la efectividad de las estrategias fiscales.

Por otra parte, comparar y contrastar los resultados del presente estudio con los hallazgos de Villacís y Villarroel (2020), en la ciudad de Ambato ofrece una perspectiva interesante sobre las prácticas contables y de gestión en diferentes sectores industriales y comerciales del país. Esta comparación permite identificar similitudes y diferencias clave, proporcionando una comprensión más completa de cómo varían las prácticas contables y de gestión según el contexto industrial y comercial. En cuanto a la utilización de la información contable y las herramientas de contabilidad de gestión, ambos estudios muestran resultados reveladores. Mientras que el estudio sobre las empresas comerciales de línea blanca a nivel nacional indica que el 100% de las empresas toma decisiones con base en la información contable, el estudio en empresas industriales de Ambato refleja un porcentaje menor, con un 69% de las empresas que preparan informes contables utilizando herramientas de contabilidad de gestión. Esto sugiere una mayor adopción de prácticas basadas en datos financieros en el sector comercial en comparación con el industrial.

En cuanto a la planificación, control y evaluación de recursos, ambas investigaciones muestran que las herramientas de contabilidad de gestión son percibidas como beneficiosas por la mayoría de las empresas encuestadas. En el estudio de empresas industriales de Ambato, el 100% de los encuestados considera que estas herramientas permiten una correcta planificación, control y evaluación de recursos, mientras que, en el estudio de empresas comerciales de línea blanca, se observa un alto porcentaje de empresas que reconocen la importancia de estas herramientas para la gestión eficiente de recursos.

Sin embargo, hay diferencias notables en cuanto a la disponibilidad de recursos para implementar herramientas de contabilidad de gestión. Mientras que en el estudio de empresas comerciales de línea blanca no se menciona la falta de recursos como un impedimento para la implementación de estas herramientas, en el estudio de empresas industriales de Ambato se destaca que el 44% de las empresas no cuentan con recursos para su implementación. Esto podría sugerir una brecha en la inversión en tecnología y capacitación entre los dos sectores.

## Conclusiones

El impuesto a la renta ha evolucionado desde el siglo XIX, desde su uso inicial para financiar guerras hasta la recaudación tributaria moderna. La introducción y adaptación de leyes fiscales en diferentes países, como en España desde la Segunda República hasta la promulgación de la Ley

IRPF en 1980, reflejan la necesidad de ajustar el sistema tributario a los cambios económicos y sociales. En Ecuador, la implementación del impuesto en 1925 marcó un hito en la estabilización económica del país, con el SRI liderando la administración tributaria desde 1997. La adaptación normativa continua es necesaria para garantizar la equidad y la eficiencia en la recaudación de impuestos.

La pandemia del COVID-19 ha tenido un impacto revelador en la recaudación de impuestos en Ecuador y otros países latinoamericanos. Las medidas de confinamiento implementadas en marzo de 2020 llevaron a una disminución en los ingresos tributarios, de manera especial en el sector empresarial, que experimentó caídas de hasta el 34%. Esta situación resalta la importancia de políticas fiscales flexibles y medidas de apoyo para mitigar los efectos económicos adversos durante crisis como la pandemia.

En el contexto empresarial ecuatoriano, la comprensión y aplicación estratégica de las deducciones y créditos tributarios son primordiales para una gestión fiscal eficiente. Las empresas deben aprovechar las oportunidades ofrecidas por las deducciones específicas, como aquellas dirigidas a la inversión en investigación y desarrollo, generación de empleo y prácticas ambientales sostenibles. La asesoría profesional desempeña una función importante en la maximización de estos beneficios y en el cumplimiento de los requisitos legales, garantizando transparencia y legalidad en las operaciones comerciales.

Los resultados de la encuesta revelan que la mayoría de los contadores de empresas comerciales de línea blanca en Ecuador poseen un conocimiento moderado sobre los créditos tributarios asociados al impuesto a la renta. Aunque esta distribución equitativa refleja un interés generalizado en comprender estos aspectos tributarios, también subraya la necesidad de mejorar la educación y la capacitación para garantizar un mayor cumplimiento fiscal y una gestión más efectiva de los créditos.

Así también, los resultados muestran que, si bien una proporción considerable de encuestados ha identificado y registrado de manera eficiente los ingresos gravables, existe una necesidad urgente de atención en cuanto a la identificación y registro de estos ingresos de manera adecuada. Asimismo, la consideración de gastos deducibles presenta oportunidades de mejora, en la comprensión y aplicación de las deducciones permitidas para optimizar la gestión tributaria en el contexto empresarial ecuatoriano.

Las empresas comerciales de línea blanca en Ecuador pueden optimizar la contabilización y gestión de los créditos tributarios asociados con el impuesto a la renta mediante varias estrategias y mejores prácticas contables. Implementar software contable avanzado que automatice la contabilización de créditos tributarios puede reducir errores y garantizar un seguimiento preciso y eficiente. Además, invertir en la capacitación continua del personal contable y financiero en normativa tributaria asegura que estén al tanto de las últimas actualizaciones y mejores prácticas. Realizar auditorías internas periódicas permite identificar oportunidades de mejora y asegurar el

cumplimiento tributario. Asimismo, llevar una planificación fiscal estratégica que incluya la evaluación de todas las posibles deducciones y créditos fiscales disponibles es crucial para maximizar el aprovechamiento de estos beneficios. Finalmente, la asesoría de expertos fiscales puede proporcionar una perspectiva externa valiosa y asegurar que la empresa esté optimizando sus créditos tributarios de manera efectiva.

## Referencias

- Administración Tributaria. (2022). Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000024. *Disposiciones generales. Primera*. Gaceta tributaria digital. <https://acortar.link/PFnIlH>
- Álamo, R. (2022). Inflación, familia e impuesto sobre la renta de las personas físicas. *Crónica tributaria*, 185(4), 13-33. <https://acortar.link/cG91m1>
- Albarracín, T. (2022). Algunos apuntes sobre la deducción de gastos de responsabilidad social para efectos del impuesto a la renta. *Forseti. Revista de derecho*, 11(15), 117-146. [doi.org/10.21678/forseti.v11i15.1764](https://doi.org/10.21678/forseti.v11i15.1764)
- Arévalo, A., & Delgado, K. (2022). *Los créditos tributarios no utilizados y su valor como escudo fiscal en una fiscalización tributaria de las empresas comerciales en el Distrito de Callería 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Ucayali]. <https://acortar.link/dsGxJ1>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. *Título I. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial. <https://acortar.link/dj94ow>
- Bastidas, M., Chicaiza, M., & Aizaga, M. (2020). Impacto económico de la devolución del impuesto a la renta y el IVA en el sector florícola. *Revista Eruditus*, 1(2), 27-38. [doi.org/10.35290/re.v1n2.2020.285](https://doi.org/10.35290/re.v1n2.2020.285)
- Casal, J., Becerra, J., & Vásconez, L. (2020). Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 211-241. [doi.org/10.35381/r.k.v5i4.954](https://doi.org/10.35381/r.k.v5i4.954)
- Congreso Nacional del Ecuador. (17 de 11 de 2004). Ley de Régimen Tributario Interno. *Capítulo X. Retenciones en la fuente*. Registro Oficial Suplemento 463. <https://acortar.link/FLQlzc>
- Congreso Nacional del Ecuador. (17 de 11 de 2004). Ley de Régimen Tributario Interno. *Capítulo III. Exenciones*. Registro Oficial. <https://acortar.link/FLQlzc>
- Congreso Nacional del Ecuador. (17 de 11 de 2004). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. *Capítulo I. Normas Generales*. Registro Oficial. <https://acortar.link/FLQlzc>
- Encalada, V., Ruiz, S., & Encarnación, O. (2019). Análisis del proceso de convergencia a las NIIF para las Pymes desde la teoría y sus funciones básicas para el sistema contable ecuatoriano. *Escritos Contables y de Administración*, 10(2), 87-109.
- Espinoza, A. (2020). NIIF y su viabilidad en los estados financieros. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 5(3), 893-915.

- Gobierno de España. (2014). Impuesto sobre sociedades. *Capítulo IV. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas*. Boletín oficial del Estado. Obtenido de Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: <https://acortar.link/0WMfD6>
- Ibarra, O., Aguayo, M., Constantino, J., & Pizarro, V. (2023). Los tributos del Ecuador y su participación en el presupuesto general del estado. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(2-1), 69-79.
- Martínez, D., & Yañez, K. (2019). Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 4, 1-13. <https://acortar.link/vXXxhR>
- Moreno, J., Palacios, L., Saavedra, J., & Hernández, L. (2021). Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales: un análisis en Brasil, Perú y Colombia. *Revista Sinergia*, 1(9), 40-60. <https://acortar.link/2S1Kuh>
- Páez, K., Cabrera, D., & Gutiérrez, N. (2021). Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del impuesto a la renta 2019-2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 5-17.
- Paredes, J., Mancero, T., Ávala, M., & Recalde, L. (2023). Impuesto a la renta en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 8(3), 598-619.
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M., Campozano, G., & Salazar, M. (2019). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el impuesto a la renta. *Dominio de las ciencias*, 4(3), 312-394.
- Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana. <https://acortar.link/BK6KhR>
- Villacís, J., & Villarroel, V. (2020). Prácticas de contabilidad de gestión, para la toma de decisiones. *Costos y gestión*, 98, 50-75. <https://acortar.link/RywYRV>

## Autoras

### Angela Ginger Chalaco Macas

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, con conocimientos contables, tributarios e informáticos. Competente, de buenas relaciones interpersonales y habilidades para trabajar en equipo o individual. Cargo actual contadora.

### Azucena de las Mercedes Torres Negrete

Contadora Pública Autorizada; Magister en Tributación.

## Declaración

### Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

### Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes externas a este artículo.

### Nota

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.